



"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0002-2017-MDM.

Marcavelica, 04 de Enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 250-2016-MDM/UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, apoyo con movilidad a los Agricultores de Marcavelica para el traslado a la ciudad de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2016-MDM/CDELyA, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola informa que ante la situación del problema del agua los agricultores estarán haciendo una movilización en la ciudad de Piura, para pedir solución, para el día 08 de diciembre de 2016;

Que, con Proveído N° 03705-2016-MDM/ADM el Área de Administración solicita al jefe de Abastecimiento efectuó el correspondiente estudio de mercado y determinar el valor estimado de lo solicitado, de la respuesta con el informe N° 973-2016-MDM/ABAST el área de Abastecimiento contrato los servicios de la empresa de transporte Turismo del Norte SRL. para que realice el servicio en mención, por lo expuesto en los párrafos precedentes, solicita el reembolso por el importe de S/. 650.00 soles para lo que se anexa la factura;

Que, con Memorándum N° 874-2016-MDM/ADM-SIAF el Jefe de la Unidad de Administración solicita se sirva otorgar Certificación Presupuestal por el monto de S/.650.00 soles, para cubrir los gastos del servicio de transporte;

Que, mediante Informe N° 1004-2016-MDM-ACE-MORG, de fecha 28-12-2016, de Asesoría Contable, otorga cobertura presupuestal por la suma de S/. 650.00 Soles, para tal fin;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gastos efectuados en la suma de **S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta y 00/100 Soles)** servicio de transporte, dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto siguiente:

Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Específica	:	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes
Importe	:	S/. 650.00

Artículo 2°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta y 00/100 Soles)** favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN**, Jefe de Abastecimientos.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (4)
-Archivo.


Mg. Willian Ramón Aleas Agurto
ALCALDE